MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 034-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA ----------

Entre los suscritos: El señor **Coronel JORGE ANDRÉS HENAO BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.489.270** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución MDN No. 1799 del 21-junio-2021, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 1897 del 21-06-2021, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y Representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**, **con NIT 830.039.670-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO**, Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, el (la) señor(a) **SAAVEDRA VILLERMO GISELA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **29.678.636** expedida en Palmira (V), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA,** con NIT **800.075.729-4**, con domicilio comercial en la ciudad de Santiago de Cali, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782***"*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de julio de 2021 se firmó en la plataforma del Secop II el contrato por valor de **$100.000.000,00,** para la vigencia 2021, acta de inicio de fecha 23 de julio 2021, plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2021, forma de pago: septiembre a diciembre y/o CXP 2021 de a acuerdo con el valor facturado, contrato que se encuentra en ejecución a la fecha sin novedad

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**UNIDAD EJECUTORA** 15-01-11-065 EMAVI-ESM	
VIG	**CTA**	**SUBC**	**OBJ**	**ORD**	**SUBORD**	**ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO**	**TOTAL**
2021	02	02	02	009	003	01	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN	$100.000.000,00
CPA No. 27(08-01-2021) VIG. 2021 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								CDP No. 2721 (08-01- 2021) VIG. 2021 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	

2. Que mediante Oficio No. FAC-S-2021-227206-CI del 30/11/2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM 3027-ESADM, la señora Capitán YENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO, Jefe Establecimiento de Sanidad (E), solicitó al señor Coronel Subdirector EMAVI y Ordenador del Gasto, lo siguiente:

FAC-S-2021-227206-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-227206-CI del 30 de noviembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM 3027-ESADM

Señor Coronel
JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ
Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor EMAVI
Ciudad

FAC-S-2021-227206-CI

Asunto: Solicitud reducción contrato 034-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Subdirector y Ordenador del Gasto Escuela Militar de Aviación, tenga a bien autorizar se realice reducción en presupuesto por valor de $36.379.035 al contrato 034-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782.

Lo anterior, en razón a que las solicitudes por parte de los usuarios en referencia a las especialidades que atiende el contrato han disminuido y no se ejecutara en su totalidad, ademas se requiere utilizar el presupuesto para el pago de deuda con diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Capitán JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO
Jefe Establecimiento Sanidad Militar (E)

Elaboró: TE. CHAUCANES / CONTRA Aprobó:CT. RAMIREZ / ESADM

3. Que mediante Oficio No. FAC-S-2021-032670-CE del 30/11/2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM, el señor Coronel Subdirector EMAVI solicitó al CONTRATISTA pronunciarse sobre las intenciones de modificación al contrato.

4. Que a través de comunicado de fecha 30/11/2021, EL CONTRATISTA acepta la modificación al contrato, previa las consideraciones establecidas por la EMAVI, de la siguiente manera:

FT-SGC-015

AIREC
Grupo Médico Especializado
Unidos por su Bienestar

Santiago de Cali, noviembre 3º de 2021

Señor Coronel
Jorge Andres Henao Bohórquez
Subdirector Escuela de Formación y Jefe Estado Mayor
Dirección General Sanidad Militar Fuerza Aérea
Ciudad

Asunto: Solicitud reducción de contrato 34-00

Con relación al asunto de la referencia y de acuerdo a comunicado enviado el día 30 de noviembre de 2021, me permito comunicarle que aceptamos la reducción del presupuesto por valor de $36.379.035, quedando un valor a facturar con corte al 31 de diciembre de 2021 por valor de $20. 000.000 de pesos.

Cordialmente

ANA MILENA FREYRE E.
Representante legal
Grupo Médico Especializado Airec

PBX: 553 6254 **Dirección:** Calle 5A No. 40-06 Barrio Tequendama, Cali - Colombia [1]
e-mail: gerenciageneral@airec.co - coordinadora@airec.co **Pagina Web:** www.airec.co

5. Que en fecha 01-12-2021 fue autorizada la solicitud de modificación al contrato por el Señor Coronel Subdirector EMAVI y Ordenador del Gasto

6. Que es viable la presente modificación propuesta de acuerdo a lo descrito en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, modificación que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el contrato electrónico del Secop II, en los siguientes numerales:

- **Numeral 3 de "BIENES Y SERVICIOS":** En el sentido de reducir al valor del contrato actual correspondiente a $100.000.000,00, la suma de **$36.379.035,00** para un total del contrato de $63.620.965,00
- **Numeral 5 de Documentos del contrato:** En el sentido de cargar los soportes de la presente modificación.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el Clausulado anexo al contrato electrónico del Secop Ii en las siguientes clausulas:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**UNIDAD EJECUTORA** 15-01-11-065 EMAVI-ESM			
VIG	**CTA**	**SUBC**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO**	**VT. INICIAL DEL CONTRATO**	**REDUCCION**	**TOTAL**
2021	02	02	02	009	003	01	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN	$100.000.000,00	($36.379.035,00)	$**63.620.965,00**
CPA No. 27(08-01-2021) VIG. 2021 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES									**CDP No**. 2721 (08-01- 2021) VIG. 2021 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
CRP No. 7521 (15-07-2021) SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES											

2.2. EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

VIG	**PAC**	**VALOR TOTAL**
2021	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021	**$63.620.965,00**

El servicio prestado en el mes NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021 se cancelará en el mismo mes siempre y cuando el Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR de la vigencia, (pagadera en el primer trimestre del 2022)

Nota: Los anteriores valores contemplan los inicialmente pactados y los correspondientes a la adición. La facturación se cancelará de acuerdo con los valores unitarios aprobados al CONTRATISTA para el presente contrato

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

17.1 Garantía - Póliza de Cumplimiento

PARAGRAFO UNICO: Respecto a las modificaciones al contrato a que haya lugar, estas se consideraran perfeccionadas con la suscripción en el SECOP II, y para su ejecución se requiere de los ajustes correspondientes en el registro presupuestal de la vigencia 2021 por parte del MINISTERIO, y de los mecanismos de cobertura de los riesgo constituidos para el contrato inicial y sus modificaciones por parte del CONTRATISTA, según lo enunciado en el contrato electrónico y/o Clausulado anexo, publicación que debe adelantar el CONTRATISTA para su respectiva aprobación por parte del MINISTERIO, así

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**DESDE**	**HASTA**	**CUANTIA**
VIGENCIA	13-07-2021	31/07/2022	20% del valor del contrato
SUB AMPARO	CUMPLIMIENTO		
TOMADOR	GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA, con NIT 800.075.729-4		
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT: 830.039.670-5		

17.2 Garantía- Responsabilidad Civil para profesiones medicas

	DESDE	**HASTA**	**CUANTIA**
VIGENCIA	13-07-2021	31 /12/ 2021 NOTA: La póliza de RC MÉDICA GLOBAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES cargada en el Secop Ii por el Contratista, deberá ser renovada cumplido el término de la vigencia de esta (10-12-2021), al igual que se obliga a cargar ajustado el certificado en el cual se evidencie la cobertura del contrato hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021, y publicarlas en el Secop II.	200 SMMLV 2021 ($181.705.200)
AMPARO	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES		

TOMADOR	GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA, con NIT 800.075.729-4
ASEGURADO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT. 830.039.670-5 Y/O GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA, con NIT 800.075.729-4
BENEFICIARIO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT. 830.039.670-5 Y/O TERCEROS AFECTADOS

CLAUSULA TERCERA -: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en el SECOP II